

Aviso para los Empleados

Información sobre la Licencia Familiar Pagada en el Distrito de Columbia

Su empleador está sujeto a la ley de la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia, que permite a los empleados cubiertos a recibir tiempo libre pagado para eventos parentales, familiares, médicos, y prenatales que califiquen. Para más información sobre la Licencia Familiar Pagada, por favor visite la siguiente página web dcpaidfamilyleave.dc.gov.

Empleados cubiertos

Para recibir los beneficios bajo el programa de la Licencia Familiar Pagada, debe haber trabajado para un empleador cubierto en DC. Para saber si usted es un empleado cubierto, puede preguntarle a su empleador o ponerse en contacto con la Oficina de la Licencia Familiar Pagada usando la información al inferior de esta página. Su empleador está obligado a informarle si usted está cubierto por el programa de la Licencia Familiar Pagada. Además, su empleador está obligado a proporcionarle información sobre el programa de Licencia Familiar Pagada en estas tres (3) ocasiones:

1. En el momento en que fue contratado;
2. Al menos una vez al año; y
3. Si le solicita a su empleador una licencia que pudiera calificar para recibir beneficios bajo el programa de la Licencia Familiar Pagada.

Eventos cubiertos

Hay cuatro (4) tipos de beneficios de Licencia Familiar Pagada:

1. Licencia parental: reciba beneficios para establecer un vínculo con un niño hasta 8 semanas en un año;
2. Licencia familiar: reciba beneficios para cuidar a un familiar hasta 6 semanas en un año;
3. Licencia médica: reciba beneficios para cuidar su propia condición de salud grave hasta 6 semanas en un año; y
4. Licencia prenatal: Reciba beneficios para la atención médica prenatal hasta 2 semanas en un año.

Derecho máximo de licencia

Cada tipo de licencia tiene sus propias normas para poder calificar y su propio límite de duración de los beneficios en un año. La cantidad máxima de licencia para cualquier combinación de licencia parental, familiar y médica es de ocho semanas. Sin embargo, existe una excepción para las mujeres embarazadas que toman una licencia prenatal. Las mujeres embarazadas califican para dos semanas de permiso prenatal mientras están embarazadas y a ocho semanas de permiso parental después del parto, con un máximo de diez semanas.

Para más información sobre la Licencia Familiar Pagada, por favor visité la siguiente página web dcpaidfamilyleave.dc.gov, llame al 202-899-3700, o envíe un correo electrónico a does.opfl@dc.gov.

Cómo solicitar los beneficios

Si ha experimentado un evento que puede calificar para recibir beneficios, asegúrese de presentar la solicitud no más de 30 días después del inicio de su licencia. Puede obtener más información sobre cómo solicitar beneficios con la Oficina de la Licencia Familiar Pagada en dcpaidfamilyleave.dc.gov.

Cantidad de beneficios

Los beneficios de la Licencia Familiar Pagada se basan en los salarios que su empleador le ha pagado y que fueron reportados al Departamento de Servicios de Empleo. Si usted cree que su salario fue reportado incorrectamente, tiene el derecho de proveer prueba de su salario correcto. La cantidad máxima de beneficios semanal actual es de \$1,009.

Protección de los empleados

El programa de la Licencia Familiar Pagada no le brinda protección laboral cuando toma una licencia y recibe beneficios de la Licencia Familiar Pagada. Sin embargo, es posible que esté protegido contra las acciones perjudiciales tomadas por su empleador por solicitar o reclamar beneficios de la Licencia Familiar Pagada. Si se tomaron acciones perjudiciales contra usted porque solicitó o reclamó los beneficios de la Licencia Familiar Pagada, se conoce como "represalia". Si cree que se han tomado represalias en su contra, puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Humanos de DC (OHR, por sus siglas en inglés), en la siguiente página web: ohr.dc.gov.

Puede calificar para protección laboral bajo la Ley de Licencia Médica y Familiar de DC (DCFMLA, por sus siglas en inglés). Para obtener más información sobre la Ley de Licencia Médica y Familiar de DC (DCFMLA), visité la siguiente página web: ohr.dc.gov.